

de las dos personas Titular y Junta prevenciones
pueden tener y formar de las qualidades y Circunstan-
cias para este punto del mejoramiento. Con la pos-
sidad, presuntiva del cumplimiento de la obligacion
a que debe ligarse, y observarse para que sea verificado
el Beneficio del Comun no comprendiendo en esto
Con la Experiencia y noticia que tiene del mejoramiento
Concesiones para la fabrica de dho especie por que
es totalmente y ignorante en este ejercicio que por
satisfacer a lo que ofrece de bondad en el Genero ten-
do asimismo acreditado que se muchos años a esta parte
se ha abartecido este pueblo de su Genero. Imposible
sin que hayan barbado ningunas diligencias y con-
tar a Corregidores padeciendo el Comun mayor detra-
to en la mala Calidad que en el que hubieran tenido
a mayor precio, ^{de tanto que} en el proximo año parado de
esta Villa viniese el presente abartecido de la
Poullas a abartecier, el que lo ha hecho tan avor-
facion que es P^o y notorio se ha juntado de tal
dad que se muchos años a esta parte no se ha gozado
en este pueblo mejor acreditando la Experiencia
vno sexuplex una dioxia de este por libra y media
libra y media el que anteriormente han abartecido
los anteriores abartecidos; siendo tambien ver-
dable que estos aparentes beneficios son en lo cul-
tivo de Grande perjuicio a los Pueblos, no obstante
do especialmente a los que solicitan y traen forra-
dos en casos de necesidad por todo lo qual y otros fun-
mentos de secreta Inquisicion que tiene esta Villa
Suplica a V^o Govern^{or}, no le consienta ni admita
Abarto ni mejora que hace el expresado Conca-
este Citado con la diligencia correspondiente se pue-
en este ayuntamiento Joseph Jimenez de la familia
Dios que entendido de la mejora que se havia hecho
Contenido abarto que surge de su voluntad ha